



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO-META**

Villavicencio–Meta, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

### **Muerte Presunta No. 50001-31-10-001-2023-00085-00**

Desaparecido: Luis Enrique Molina Pulido

Téngase por subsanada la demanda.

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se admite la demanda de Declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor Luis Enrique Molina Pulido, que mediante apoderado presentaron los señores Leonel Molina Giraldo, Dalia Molina Giraldo y Nelson Molina Giraldo.

Notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público para los fines pertinentes.

A la anterior demanda, désele el trámite dispuesto en el artículo 577 del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

Se requiere a los tres demandantes para que informen al despacho si tienen conocimiento de más descendientes, aparte de ellos, del señor Luis Enrique Molina Pulido, y de su cónyuge o compañera permanente, de ser el caso, indicando sus direcciones físicas o electrónicas.

Emplácese al desaparecido Luis Enrique Molano Pulido conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 584 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2° del artículo 583 *ibidem*, y numeral 2° del artículo 97 del Código Civil.

En consecuencia, háganse entrega de las copias para las publicaciones de ley que se deberán efectuar en un periódico que se edite en la capital de la República como El Tiempo, La República o El Espectador, en un periódico local y en una radiodifusora de alta sintonía de esta ciudad.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado Edgar Alexander González Cruz para los fines y términos del mandato conferido por los demandantes.

Notifíquese



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 72 del 18-08- 2023.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria